

REPÚBLICA DE COLOMBIA



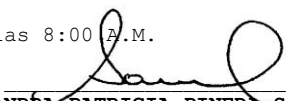
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 110014003055 **2019 00788 00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fs.43 a 45 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$85.276.012.97** al 28 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL Por anotación en estado No. <u>040</u> de fecha <u>16</u> <u>de junio de 2020</u> fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 A.M.  SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA

Csl.